



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Orden de 23 de diciembre de 2022, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos. (2025060805)

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2022, modificada por Orden de 17 de diciembre de 2024, se convocó, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, proceso selectivo para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema excepcional de concurso de méritos.

Una vez publicadas por el Tribunal de Selección las puntuaciones definitivas obtenidas por las personas aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en la base octava, ha procedido a elevar a esta Dirección General la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Dirección General de Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, por el turno general de acceso libre, por orden de puntuación total que figura en anexo I a la presente resolución, así como de los puestos que se ofertan, con expresión de su ubicación y características de conformidad con la relación de puestos de trabajo vigente que se incluyen en el anexo II correspondientes a las especialidades que a continuación se indican:



- Subalterno/a.
- Subalterno/a-Conductor/a.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la base novena de la convocatoria, en el plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, las personas aspirantes que figuren en la relación de aspirantes aprobados deberán presentar en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Copia auténtica del DNI o autorización para su consulta a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
- b) Copia auténtica de la titulación académica o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
- c) Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, o de no estar sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como anexo VI de la convocatoria.
- d) Las personas aspirantes extranjeras que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar una copia auténtica del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador/a comunitario/a fronterizo en vigor.

Las personas aspirantes extranjeras que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por



la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una copia auténtica del documento de identidad o pasaporte y del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Las personas nacionales de otros Estados deberán aportar copia auténtica de la documentación que acredite que se encuentran en situación de residente temporal o permanente, que tienen autorización para residir y trabajar o que tienen reconocida la condición de refugiado, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

2. La persona aspirante que se encuentre desempeñando un puesto de trabajo del mismo cuerpo y especialidad en la que haya sido seleccionada deberá aportar, en el plazo indicado en el apartado anterior, certificado médico que acredite que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias o habituales de la misma. De conformidad con ello serán válidos:

- Certificado médico oficial editado por el Consejo General de la Organización Médica Colegial y expedido por personal médico colegiado.
- Certificación médica expedida por médico de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud o el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada.

En los demás casos, las personas aspirantes deberán someterse a un reconocimiento médico que determine su capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la especialidad la que opta. A tales efectos, el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura contactará con las personas interesadas de forma individual, a través del número de teléfono facilitado en su solicitud de participación, para su citación. En el caso de que el informe dictamine que carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la especialidad, la persona aspirante no podrá ser contratada, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refiere.

El informe médico será confidencial, respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.



4. Quienes tuvieran la condición de funcionario/a de carrera o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de aportar la documentación a que se refieren las letras a), b), c) y d) del apartado 1, debiendo presentar únicamente certificado del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en la letra b) del citado apartado.
5. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Atendiendo a la naturaleza excepcional de este proceso selectivo y al objetivo perseguido de reducir la temporalidad en el empleo público, las personas aspirantes no podrán resultar adjudicatarias de más de una de las plazas convocadas en el marco de los procesos de estabilización, por el sistema de concurso de méritos o concurso-oposición, con independencia de la naturaleza, cuerpo, grupo, especialidad o categoría de pertenencia de estas.

En virtud de lo anterior, aquellas personas aspirantes que hayan superado los procesos selectivos convocados en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público en más de un cuerpo, grupo, especialidad o categoría, deberán formular renuncia a todas aquellas plazas distintas a la de su elección, de forma expresa y por escrito, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerde la apertura de dicho trámite.

En caso de no efectuar renuncia dentro del plazo concedido, la Dirección General de Función Pública acordará de oficio la exclusión del aspirante, atendiendo a la puntuación total obtenida en los distintos procesos selectivos, manteniendo la adjudicación de la plaza correspondiente al proceso en el que haya obtenido mayor puntuación.

Cuarto. Finalizado el plazo indicado en el apartado segundo, las personas aspirantes deberán proceder a la elección para la adjudicación de puestos de trabajo por orden de prelación. Dicha elección se efectuará mediante la presentación de una solicitud de forma telemática, en los términos y plazos que se establezca en la resolución que se dicte a tal efecto y que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



A aquellas personas aspirantes que no presenten solicitud dentro del plazo indicado o la presenten con elección de puestos en número insuficiente para proceder a la adjudicación conforme se indica en el apartado 1 de la base décima de la convocatoria, se les adjudicará de oficio alguno de los puestos de trabajo que no resulten adjudicados al resto de aspirantes.

Finalizado el plazo para la elección de puestos de trabajo, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con indicación de los puestos adjudicados a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo. La adjudicación se realizará atendiendo al orden de elección efectuado por los interesados, conforme a lo previsto en el apartado 6 de la base novena de la convocatoria, y al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

En todo caso, la adjudicación del puesto de trabajo estará condicionada al cumplimiento de los requisitos determinados para cada puesto de trabajo en la relación de puestos de trabajo.

Las personas aspirantes que resulten adjudicatarias de un puesto que suponga contacto habitual con menores deberán acreditar la circunstancia de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la resolución referida en el apartado anterior. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación del correspondiente certificado emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales o de la autorización a la Administración para recabar el referido certificado.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 4 de marzo de 2025.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,

PD, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE n.º 156, de 14 de agosto),

El Director General de Función Pública,
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO I**

Cuerpo Subalterno/a
Especialidad Subalterno/a

Turno Libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en el concurso de méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***5365**	RENA	GALAN	ANGEL	19,000
2	***4177**	RICO	DE LEON	NARCISO JOSE	19,000
3	***6489**	MORENO	MARCOS	JOSE	19,000
4	***7443**	DIAZ	MUÑOZ	MANUEL JESUS	18,878
5	***4327**	MARCOS	SANCHEZ	MONTSERRAT	18,239
6	***0311**	REVIRIEGO	COLLADO	MARIA VICTORIA	18,223
7	***7617**	BERNET	PRIETO	DIEGO	17,863
8	***1459**	MARTIN	CASTELLANO	FIDEL	17,813
9	***9764**	ROSADO	SANCHEZ	JORGE	17,700
10	***4690**	PULIDO	MOLANO	MARIA SOLEDAD	17,564
11	***5843**	MORCILLO	GONZALEZ	MARIA DE LAS MERCEDES	17,387
12	***6353**	SUAREZ	RUIZ	FERMIN	14,245
13	***6656**	MONTAÑA	CARRASCO	VICENTE	13,701
14	***7858**	QUIROS	MARAVER	MANUEL	13,053
15	***0344**	DIAZ	MOLANO	JOSE MARCOS	13,050
16	***8234**	JIMENEZ	MORIANO	CRISTINA	12,897
17	***7700**	ROMERO	MORA	MARIA FATIMA	12,805
18	***8823**	TEJADO	GALLARDO	ROSA ISABEL	12,559
19	***4309**	PICON	RODRIGUEZ	VICTOR MANUEL	12,393
20	***5344**	VENTURA	MARTIN	RAUL	12,347



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Cuerpo Subalterno/a
Especialidad Subalterno/a-Conductor/a

Turno libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en el concurso de méritos por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***0540**	GIL	MOVILLA	DIEGO MARTIN	18,504
2	***1154**	CUADRADO	ARENAS	ALEJANDRO	18,097
3	***1696**	HERMOSA	SAAVEDRA	JOSE ANTONIO	18,000
4	***6478**	ALDANA	PAVO	JUAN MIGUEL	17,863
5	***7060**	CRUZ	FERNANDEZ	JOSE LUIS	17,680
6	***7125**	SANCHEZ	CURADO	ANA	17,000
7	***9097**	PARGAÑA	HOLGADO	FERNANDO	14,896
8	***0940**	GARCIA	REAL	JUAN MANUEL	13,502
9	***2260**	PEREZ	AGUDELO	DAVID	13,164
10	***9067**	MOSCATEL	TORRES	FRANCISCO MIGUEL	12,001
11	***4301**	JIMENEZ	DECLARA	JUAN LUIS	11,687



ANEXO II

Cuerpo Subalterno
Especialidad Subalterno

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C.ESP	OBSERVACIONES
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	SECRETARIA GENERAL	2317	SUBALTERNO/A	CÁCERES		14	E.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	SECRETARIA GENERAL	8347	SUBALTERNO/A	CÁCERES		14	E.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	SECRETARIA GENERAL	8449	SUBALTERNO/A	BADAJOS		14	E.1	H.T.
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	8452	SUBALTERNO/A	MORALEJA		14	E.1	THM
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	SECRETARIA GENERAL	8458	SUBALTERNO/A	VALENCIA DE ALCÁNTARA		14	E.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	SECRETARIA GENERAL	8823	SUBALTERNO/A	DON BENITO		14	E.1 T	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	SECRETARIA GENERAL	8828	SUBALTERNO/A	CORIA		14	E.1	
CONS. AGRICULTURA, GANADERIA Y DES. SOST	SECRETARIA GENERAL	8872	SUBALTERNO/A	HERRERA DEL DUQUE		14	E.1	
CONS. CULTURA, TURISMO, JOVENES Y DEPORT	SECRETARIA GENERAL DE CULTURA	804	SUBALTERNO/A	CÁCERES	J.P.	14	E.1 DF J.P	DF/THM
CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRAC. PUBLICA	SECRETARIA GENERAL	15	SUBALTERNO/A	MÉRIDA	H.E.	14	E.1	
CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRAC. PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS	510	SUBALTERNO/A	BADAJOS		14	E.1	
CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRAC. PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS	563	SUBALTERNO/A	CÁCERES	H.E.	14	E.1	
CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL	SECRETARIA GENERAL S.E.X.P.E.	139	SUBALTERNO/A	MÉRIDA		14	E.1	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	1209	SUBALTERNO/A	CÁCERES		14	E.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	CENTRO INV. CIENT. Y TECNOL. EXTREMADURA	8476	SUBALTERNO/A	LA ORDEN		14	E.1	
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	14512	SUBALTERNO/A	CÁCERES		14	E.1	THM



CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	14568	SUBALTERNO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	14	E.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	14571	SUBALTERNO/A	PLASENCIA	14	E.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	14573	SUBALTERNO/A	VALENCIA DE ALCÁNTARA	14	E.1	THM
CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.	SECRETARIA GENERAL	14574	SUBALTERNO/A	VALENCIA DE ALCÁNTARA	14	E.1	THM
CONS. INFRAESTRUC. TRANSPORTE Y VIVIENDA	SECRETARIA GENERAL	1393	SUBALTERNO/A	MÉRIDA	14	E.1T	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. PLANIF. FORMAC. CAL. SAN. Y SOCIOS.	1030	SUBALTERNO/A	BADAJOS	14	E.1	



Cuerpo Subalterno
Especialidad Subalterno/a –Conductor/a

CONSEJERIA/ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HORARIO	NIVEL	C.ESP	OBSERVACIONES
CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRAC. PUBLICA	SEC. GRAL.DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION	143	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	MÉRIDA		14	E.1 SC	
CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRAC. PUBLICA	SEC. GRAL.DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION	365	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	MÉRIDA		14	E.1 SC	
CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRAC. PUBLICA	SEC. GRAL.DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION	2527	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	MÉRIDA		14	E.1 SC	
CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRAC. PUBLICA	SEC. GRAL.DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION	38637810	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	MÉRIDA		14	E.1 SC	
CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRAC. PUBLICA	SEC. GRAL.DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION	38736410	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	MÉRIDA		14	E.1 SC	
CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRAC. PUBLICA	SEC. GRAL.DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION	38956610	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	MÉRIDA		14	E.1 SC	
CONS. PRESIDENCIA, INT. Y DIALOGO SOCIAL	SECRETARIA GENERAL	3107	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	MÉRIDA	J.P.	14	E.1 SC J.P	
CONS. PRESIDENCIA, INT. Y DIALOGO SOCIAL	ABOGACIA GENERAL	4321	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	MÉRIDA		14	E.1	
CONS. PRESIDENCIA, INT. Y DIALOGO SOCIAL	SECRETARIA GENERAL	40008710	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	MÉRIDA		14	E.1 T SC	
CONS. PRESIDENCIA, INT. Y DIALOGO SOCIAL	ABOGACIA GRAL. (COMISION JURIDICA EXTR.)	41218710	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	BADAJOS		14	E.1 SC	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SECRETARIA GENERAL	1033	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	BADAJOS		14	E.1 SC	
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SECRETARIA GENERAL	1034	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	BADAJOS		14	E.1 SC	THM
CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	SECRETARIA GENERAL	42263910	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	CÁCERES		14	E.1 SC	THM

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO****HOR:**

- JP: JORNADA PARTIDA.
- JP1: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde, sábados mañana).
- JP2: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y lunes a jueves tarde).
- JP3: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde).
- HE: HORARIO ESPECIAL.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- AI: AGENTES DE INSPECCIÓN.
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- SP: SERVICIO DE PRENSA.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.
- T: TURNO ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- HPR: COMPLEMENTO P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.
- R: RESPONSABILIDAD.

OBSERVACIONES:

- H.T: HORARIO DE TARDE.
- T.N: MAÑANA, TARDE Y NOCHE.
- T.T: TURNICIDAD.
- O.A.P: OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- S.N: SOLO NACIONALES.
- THM: TRATO HABITUAL CON MENORES.
- OAC GENERAL: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

GENERAL:

- OAC ESPECIAL.: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA ESPECIALIZADA